

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 27 de Mayo último que la tranquilidad pública continúa inalterable en toda la isla.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Abril.

Si los esfuerzos de los amigos sinceros y de los consejeros desinteresados de la Puerta Otomana no consiguen un resultado favorable, el Divan adoptará en breve medidas ulteriores contra el Gobierno griego. Está prohibido á los griegos ocuparse de ciertas industrias que están exclusivamente reservadas á los turcos, y el Divan dispondrá se observe la ley con mas severidad que lo ha estado hasta el día. De esto resultará que muchos súbditos griegos quedarán reducidos á la mendicidad por verse privados de ejercer su industria.

Se cerrarán los dos Estrechos á la marina mercante griega, cuya medida será un golpe muy sensible para el comercio de Grecia. Ultimamente se darán los pasaportes á Mr. Argyropoulos, encargado de Negocios del Rey Othon.

Hace unos días que Reschid-baja tuvo una conferencia relativa á estos asuntos con el encargado de Negocios británico Mr. Wellesley, quien aconsejó al gran visir que no enviase, á lo menos por el momento, los pasaportes á Mr. Argyropoulos, lo cerrar los dos Estrechos, y aguardar la respuesta de las cinco grandes Potencias al memorandum que se les dirigió de parte del Divan. Reschid contestó que aguardaría la respuesta del Gobierno británico; pero se muestra muy irritado del modo indecoroso con que la Grecia ha tratado este asunto, considerándolo como un nuevo insulto hecho á la Puerta Otomana.

Bederkan-bey se ha dirigido á la embajada británica ofreciendo presentarse á dar justificación ante la Puerta de sus actos; es decir, de sus actos atroces, si la embajada tuviera á bien proporcionarle un salvoconducto. (Gac. de Augsb.)

FRANCIA.

Paris 4 de Mayo.

Escriben del Danubio en 27 de Abril:

Es indudable que por la parte del Austria se hará una proposición á la Dieta acerca de la prensa para que la liberte de las restricciones actuales, colocando sin embargo la discusión de los asuntos federales extranjeros bajo una vigilancia particular. Las cuestiones generales de la época y el estado interior podrán tratarse libremente cuando los Gobiernos respectivos de la Confederación no se opongan á ello.

La proposición del Austria, que deja tomar á la Prusia la iniciativa en los asuntos federales, producirá una ley sobre la imprenta en dicho Estado. Falta ahora saber si los otros Gobiernos alemanes seguirán acerca de este punto el ejemplo de la Prusia. Creemos poder asegurar que el Hannover no se prestará á ello, y probablemente lo mismo obrará con la Hesse-Electorat. El nuevo sistema no será mas que un ensayo, atendido á que si ocurriese desórdenes no se retrocederá sin duda; pero se recurrirá á una ley general de imprenta, lo cual es en el fondo la intención de la Prusia. (Corresp. de Nuremberg.)

La Gaceta de Posen del 29 de Abril anuncia que ha habido turbulencias en dicha ciudad. Gracias á la pronta intervención de las autoridades no se han cometido excesos graves. El magistrado y los delegados de la ciudad se han reunido para acordar medidas, á fin de aliviar momentáneamente los padeci-

mientos verdaderos de la clase desgraciada. Numerosas patrullas de caballería y de infantería recorren las calles de la ciudad por la noche para mantener el orden. (Gac. univ. de Prusia.)

Escriben de Roma el 25 de Abril:

La circular del cardenal Gizzi, en que S. E. anuncia que el Papa va á convocar los notables de las provincias para consultarlos acerca de las necesidades políticas y administrativas, ha producido aquí una impresion de gozo difícil de describir.

Se ha hecho una manifestacion en honor de Pio IX. Millares de personas; de las cuales 1200 llevaban hachas encendidas, se dirigieron ayer noche al palacio del Quirinal y saludaron á Pio IX con entusiasmos vivos. La concurrencia se reunió en la plaza del pueblo, de donde partió con la música á la cabeza, llevando un estandarte, en el que se leía impresa toda la circular del cardenal. El Papa se presentó en el balcon principal del palacio y bendijo al pueblo. En seguida se iluminó toda la ciudad. (Gac. de Augsb.)

Dicen de Atenas en 18 de Abril:

Las intrigas fraguadas en Londres contra el Rey Othon por el general Kalergis se hacen cada día mas evidentes. Se le ha dado el carácter de un hombre importante, y se le ha estimulado á obrar por todos medios, si bien se le ha impuesto la condicion de no trabajar en favor de un Príncipe ruso. Quien recuerda la conspiracion Filortodoxa de 1840 comprenderá fácilmente esto: Kalergis se halla en Zante reuniendo á los maurocordatistas descontentos que se han desterrado ellos mismos para calumniar al Gobierno haciéndosé pasar por perseguidos.

El general Prokesch, embajador de Austria, ha llegado á esta procedente de Viena el 17 del corriente: su arribo ha colmado de gozo á todos los adictos del trono y á los amantes de la paz. (Id.)

Escriben de Ancona en 23 de Abril:

Una carta de Atenas de 16 del corriente dice que Mr. Piscatory ha recibido pliegos de su Gobierno, traídos por el vapor de guerra el *Inflexible*, en los que se anuncia al embajador la repentina ausencia de Londres de Luis Bonaparte.

Kalergis habia ofrecido la corona de la Grecia á algunas notabilidades correspondientes á dinastías destronadas, y particularmente á Luis Bonaparte.

Coletti ha respondido á la nota que Mr. Lyons le ha pasado de orden del Gobierno británico, sosteniendo que en la contienda suscitada entre la Grecia y la Turquía, el Gobierno griego no ha sido el agresor; que la garantía política de las Potencias continúa existente, y que el Gobierno griego se halla siempre dispuesto á dar una reparacion á la Puerta Otomana con tal que Mussurus no vuelva á Atenas. (Id.)

El 27 de Abril se reunió la Dieta prusiana para discurrir el proyecto de ley sobre las cajas de socorros que se han de establecer en todas las provincias. El objeto de estas cajas ó Bancos, probados ya en Westphalia, tiene por objeto favorecer á la clase agrícola, adelantándola fondos reembolsadores para procurar mejoras á sus propiedades: la creacion de escuelas, reparacion de caminos, establecimiento de fábricas y desmonte de terrenos entrarán en la esfera de su accion.

La administracion de estos Bancos se confiará á una junta nombrada por la Dieta de cada distrito, con asistencia de un comisario Real que intervendrá en sus operaciones, y un presidente nombrado por el Ministro del Interior. El capital que concede el Gobierno para que se reparta entre las provincias es de 2.500,000 thalers, que se distribuirán en las ocho provincias de la monarquía á razon del tanto que paguen de contribuciones directas su poblacion y extension de terreno.

Las noticias que se tienen de las demas provincias del reino son poco satisfactorias; la carestía de las subsistencias tiene en alarma todos los ánimos, y es indudable que en Stettin, Bisleben, Halle, Mersebourg, Posen y otros puntos ha habido desórdenes mas ó menos graves. En Berlin pasan de 215 las personas que han sido presas á consecuencia de los últimos alborotos: 192 han comparecido ante los tribunales.

Hemos visto un correo de gabinete que salió de Paris con despachos para el Emperador de Rusia: se susurra que la intimidad entre el Gobierno frances y el ruso se aumenta cada vez mas, no con gran satisfacion de la corte de Berlin. Pretenden muchos que el término de la convocacion de la Dieta dependerá en mucha parte del giro que lleve la política general de Europa, y con especialidad la de los Gabinetes de Petersburgo y las Galerias.

El gran duque Miguel acaba de llegar á Varsovia con la gran duquesa Elena.

Escriben de Berna con fecha 25 de Abril:

El canton de Berna marcha á pasos agigantados por el camino del progreso que le ha abierto la Constitucion de 1846. A las antiguas cargas feudales, triste herencia de los tiempos oscuros de la edad media; á los derechos señoriales, á los diezmos, ha sucedido un sistema de contribuciones mas racional y mas conforme á los buenos principios de economia política.

Habiendo abolido nuestra Constitucion los derechos feudales, era preciso recurrir á otros medios que supliesen su falta. En adelante los impuestos necesarios para mantener las cargas públicas recaerán sobre los bienes inmuebles, los capitales y las rentas, de modo que todos contribuirán en proporcion á su fortuna. La ley sigue un sistema progresivo, y cada año convocará el Gran Consejo para discurrir y votar las contribuciones del año siguiente. Una comision nombrada por los consejos municipales señalará las cuotas correspondientes á cada individuo, y las contribuciones se recaudarán por los mismos consejos mediante una indemnizacion de un 2 por 100.

Esta ley no tendrá vigor en el Jura, que conserva el impuesto territorial que heredó de la Francia cuando componía parte de la gran nacion.

Escriben del gran ducado de Baden:

Estamos en el caso de anunciar, bajo la fe de informes ciertos, que la intervencion de la Confederacion germanica en el gran ducado de Baden es un suceso que debemos esperar de un momento á otro. El Austria y la Prusia han declarado á la Dieta que el Gobierno badés no es bastante fuerte para reprimir los motines y conspiraciones que se tramitan en su territorio para turbar la tranquilidad de la Suiza y de la Italia. El Austria además ha dado á conocer su intencion de intervenir en la Suiza en caso de necesidad; y el conde Appony ha pasado una nota á Mr. Guizot preguntándole cuáles eran las miras del Gobierno frances sobre este asunto, á la que ha contestado Mr. Guizot diciendo que la Francia admitia completamente el valor de las causas que la habian sido sometidas por el embajador austriaco, y que estaba dispuesta á cooperar con el Austria cuando hubiese llegado el momento de obrar.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Abril.

El día 25 del corriente llegó á este puerto, á bordo del barco de vapor frances *Tajo*, S. E. el Sr. D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica.

S. M. la Reina se digno darle ayer 29 del corriente á la una de la tarde, en el Palacio de las Necesidades, la primera audiencia, en la cual estuvieron presentes el Excmo. y reverendísimo cardenal Patriarca, los oficiales mayores de la Real Casa de S. M., los gentileshombres de su Real Cámara, los Ministros y consejeros de Estado, los Ministros de Estado honorarios y las demas personas que para tales solemnidades acostumbra ser convocadas.

En esta ocasion entregó S. E. el Sr. D. Luis Lopez de la Torre Ayllon su credencial, y pronunció en frances el siguiente discurso:

«Señora: La Reina mi augusta Soberana, al mandarme como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de V. M., me ha encargado de la mas honrosa mision, que yo no podria desde luego cumplir mejor que renovando á V. M. la seguridad de los sentimientos de inalterable amistad de la misma Señora, y del profundo y sincero interes que no cesa de tomar por la ventura de V. M. y de toda su Real familia.

La intimidad de las relaciones que hoy existen entre la España y Portugal no me deja por mi parte otro cuidado que el de preservarlas de todo quebranto. Me atrevo á contar para este fin con la benévola confianza de V. M., y tendré á gran fortuna que el fiel mantenimiento de estas relaciones pueda en todo caso ofrecer una garantía mas de conservacion á los intereses de vuestra corona, y de reposo á la noble nacion, sobre la cual V. M. está destinada á reinar.

Dignaos, Señora, aceptar las cartas credenciales que tengo la honra de presentar á V. M. con el homenaje de mi mas profundo respeto, felicitándome de esta ocasion que me permite dirigirlas el mismo homenaje á S. M. el Rey, vuestro augusto esposo.»

S. M. la Reina se dignó responder tambien en idioma frances lo siguiente:

«Recibo con la mayor satisfacion la nueva seguridad que me dais de los sentimientos de inalterable amistad y de sincero interes de S. M. la Reina de España para conmigo y para con toda mi familia. Estos sentimientos encontrarán siempre en mi una fiel correspondencia, y mi mayor placer será mantener

constantemente las relaciones de amistad que felizmente subsisten entre ambas naciones de la Península.

Aprecio los homenajes que me rendís y al Rey mi esposo, y podeis contar con toda nuestra benevolencia. (Diario del Gobierno.)

MADRID 11 DE MAYO.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PRESUPUESTOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS SEIS ULTIMOS MESES DEL PRESENTE AÑO.

Autorizado por S. M. la Reina, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la deliberacion de las Cortes el presupuesto general de ingresos para los seis ultimos meses del presente año, por medio del siguiente proyecto de ley:
Artículo 1º Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos para los seis ultimos meses del presente año, se calculan en la cantidad de 650.820,808 rs., conforme al presupuesto adjunto.
Art. 2º El importe de los ingresos se aplicara al pago de las obligaciones devengadas en los referidos seis ultimos meses del presente año.
Madrid 4 de Mayo de 1847. José de Salamanca.

Presupuesto general de ingresos para los seis ultimos meses de 1847.

Table with columns: CANTIDADES parciales (Reales), TOTAL (Reales). Rows include: Atrasos de contribuciones directas, Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, Impuesto especial sobre Grandezas y Titulos, Regalia de aposento, Renta de poblacion, Subsidio industrial y de comercio, Arbitrios de amortizacion no suprimidos, Atrasos de contribuciones indirectas, Contribucion de consumos, Derechos de hipotecas, Diez por 100 de administracion de participes, Alcances de empleados, Bolla de naipes, Expedicion y toma de razon de titulos, Papel sellado y documentos de giro, Penas de camara, Polvora, Sal, Tabacos, Aduanas, Alquileres de edificios, Derecho de navegacion, Seis por 100 de arbitrios para participes, Cuarta parte de comisos, Guías, pases, registros y demas derechos menores, Bienes nacionales, Encomendadas de la orden de San Juan, Secuestros y confiscos, Casas de moneda, Cruzada, Loterias, Minas de Almaden y Almadenjos, Sobrantes de las cajas de Ultramar, Interpretacion de lenguas, Tres por 100 del fondo de preces a Roma, Colegio de San Telmo en Malaga, Id. id. de Sevilla, Deposito hidrografico, Observatorio astronomico de San Fernando, Patentes y contrasenas, Ventas, préstamos y auxilios a los arsenales, Pases de la linea de Gibraltar, Casas de correccion de mugeres, Contingente de positos, Correos, Cria caballar, Imprenta nacional, Minas (sin incluir Almaden), Montes y plantios, Multas, Policia sanitaria, Presidios, Proteccion y seguridad publica, Veinte por 100 de propios, Indulto cuadragesimal, Aguas de Lorca, Fincas de las juntas de comercio de Alicante y Burgos, Derechos, pensiones y fincas, Caminos, Canales, Puertos y faros, Fincas administradas por los Ministerios de Marina, Guerra y Hacienda, incluidas las almadras y las yerbas de las fortificaciones.

Madrid 30 de Abril de 1847. José de Salamanca.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LOS SEIS ULTIMOS MESES DEL PRESENTE AÑO.

Autorizado por S. M. la Reina, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la deliberacion de las Cortes el presupuesto general de gastos del Estado para los seis ultimos meses del presente año en el siguiente proyecto de ley:
Artículo unico. Los gastos del Estado para los seis ultimos meses del presente año se fijan en 629.610,557 rs. y 17 mrs., para cuyo pa-

go se asignan al Gobierno los créditos que resultan de los presupuestos que acompañan y de la siguiente demostracion:

Table with columns: Item, Amount (rs. and mrs.). Rows include: Capitulo I. Dotacion de la Real Casa, Capitulo II. Gastos de los Cuerpos colegisladores, Capitulo III. Sueldos y gastos del Ministerio de Estado, Capitulo IV. Id. del de Gracia y Justicia, Capitulo V. Id. del de la Gobernacion del Reino, Capitulo VI. Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Capitulo VII. Id. del de la Guerra, incluida la guardia civil, Capitulo VIII. Id. del de Marina, Capitulo IX. Id. del de Hacienda, Capitulo X. Id. de la Caja de Amortizacion, Capitulo XI. Obligaciones del clero secular y de las religiosas en clausura.

Madrid 4 de Mayo de 1847. José de Salamanca.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 1848.

Autorizado por S. M. la Reina, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la deliberacion de las Cortes el presupuesto general de ingresos para el año próximo de 1848, por medio del siguiente proyecto de ley:
Artículo 1º Los ingresos de todas las rentas, contribuciones y ramos para el año proximo de 1848 se calculan en la cantidad de 1,257,780,466 rs., conforme al presupuesto adjunto.
Art. 2º El importe de los ingresos se aplicará al pago de las obligaciones que se devenguen en el referido año de 1848.
Madrid 4 de Mayo de 1847. José de Salamanca.

Presupuesto general de ingresos para 1848.

Table with columns: CANTIDADES parciales (Reales), TOTAL (Reales). Rows include: Atrasos de contribuciones directas, Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, Impuesto especial sobre Grandezas y Titulos, Regalia de aposento, Renta de poblacion, Subsidio industrial y de comercio, Arbitrios de amortizacion no suprimidos, Atrasos de contribuciones indirectas, Contribucion de consumos, Derecho de hipotecas, Diez por 100 de administracion de participes, Alcances de empleados, Bolla de naipes, Expedicion y toma de razon de titulos, Papel sellado y documentos de giro, Penas de camara, Polvora, Sal, Tabacos, Aduanas, Alquileres de edificios, Derechos de navegacion, Guías, pases, registros y demas derechos menores, Seis por 100 de arbitrios para participes, Cuarta parte de comisos, Bienes nacionales, Encomendadas de la orden de San Juan, Secuestros y confiscos, Casas de moneda, Cruzada, Loterias, Minas de Almaden y Almadenjos, Sobrante de las cajas de Ultramar, Interpretacion de lenguas, Tres por 100 sobre el fondo de preces a Roma, Colegio de San Telmo de Malaga, Idem idem de Sevilla, Deposito hidrografico, Observatorio astronomico de San Fernando, Patentes y contrasenas, Ventas, préstamos y auxilios a los arsenales, Pases de la linea de Gibraltar, Casas de correccion de mugeres, Contingente de positos, Correos, Cria caballar, Imprenta nacional, Minas (sin incluir Almaden), Montes y plantios, Multas, Policia sanitaria, Presidios, Proteccion y seguridad publica, Veinte por 100 de propios, Indulto cuadragesimal, Aguas de Lorca, Fincas de las juntas de comercio de Alicante y Burgos, Derechos, pensiones y fincas, Caminos, Canales, Puertos y faros, Fincas administradas por los Ministerios de Marina, Guerra y Hacienda &c.

Madrid 30 de Abril de 1847. José de Salamanca.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO DE 1848.

Autorizado por S. M. la Reina, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la deliberacion de las Cortes el presupuesto general de gastos del Estado para el año próximo de 1848, en el siguiente proyecto de ley:
Artículo unico. Los gastos del Estado para el año próximo de 1848 se fijan en 1,257,578,020 rs. 33 mrs., para cuyo pago se asignan al

Gobierno los créditos que resultan de los presupuestos que acompañan y de la siguiente demostracion:

Table with columns: Item, Amount (rs. and mrs.). Rows include: Capitulo I. Dotacion de la Real Casa, Capitulo II. Gastos de los Cuerpos colegisladores, Capitulo III. Sueldos y gastos del Ministerio de Estado, Capitulo IV. Id. del de Gracia y Justicia, Capitulo V. Id. del de la Gobernacion del Reino, Capitulo VI. Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Capitulo VII. Id. del de la Guerra, incluida la guardia civil, Capitulo VIII. Id. del de Marina, Capitulo IX. Id. del de Hacienda, Capitulo X. Id. de la Caja de Amortizacion, Capitulo XI. Obligaciones del clero secular y de las monjas.

Madrid 4 de Mayo de 1847. José de Salamanca.

Concluye el programa de los premios que ofrece la sociedad economica de Amigos del pais de Valencia para el dia 8 de Diciembre de 1847.

Industria y artes.

Para estímulo de los discipulos de la academia de San Carlos ofrece la sociedad siete medallas de plata de tercera clase; á saber, cuatro a los de la sala de principios y clases de pies, manos, cabezas y figuras; dos a los de las salas de flores y ornatos y de yeso ó modelo en blanco, que al mismo tiempo estan dedicados a arte ó fabrica, y la restante a los de la perspectiva. La academia calificará el mérito de los dibujos, sirviendose tener en consideracion la mayor frecuencia a los estudios.

A los alumnos de las cátedras de química, mecánica y de lineacion aplicadas a las artes que mas se distinguan durante el curso actual por su aplicacion, y previos los exámenes correspondientes ante la comision de cátedras de esta sociedad, se les adjudicarán los premios siguientes:

- Cátedra de química.—Primer premio. Una caja de minerales. Accessit.—La obra elemental de química de Bouchardat.
Cátedra de mecánica.—Primer premio. Tratado de aguas de Vallejo. Accessit.—Una caja de cuerpos estereométricos.
Cátedra de delineacion.—Primer premio. Obra de dibujo lineal de Oriol. Accessit.—Obra de dibujo lineal de Villanueva.

Las obras destinadas a premios de primera clase se adjudicarán con el nombre y apellido del agraciado. Cien reales vellon al labrador de esta provincia que acredite desde esta fecha en adelante haber introducido alguna mejora en el arte de hilar la seda.

Trescientos reales al que fabrique y expendá a un precio módico ladrillos refractarios, con la perfeccion necesaria para poderlos emplear con ventaja en vez de los importados de Francia e Inglaterra.

Un premio á juicio de la sociedad al que presente y deje á beneficio de la misma una coleccion de ensambladuras-muebles de carpinteria que ofrezca mayores ventajas por su solidez y novedad.

Medalla de bronce de segunda clase al que fabrique y expendá ojos artificiales para animales disecados, iguales á los que se importan del extranjero

Medalla de plata de segunda clase al que fabrique y expendá en esta capital obleas de pasta iguales á las que vienen del extranjero.

Igual distincion al jóven que, no excediendo de 18 años de edad, presente con mas perfeccion un papel de raqueta conforme á los principios de la fabricacion, sacado del dibujo de la ropa que para este objeto le será entregada por la sociedad, acompañando una explicacion completa de lo que se requiere para ponerla en fabrica, lo que acreditará sujetándose á las preguntas que la comision de industria y artes tenga á bien hacerle.

Medalla de plata dorada de segunda clase al fabricante de loza que introduzca alguna mejora de consideracion en la forma, dibujos, barices, consistencia y otras circunstancias de gusto, á juicio de la sociedad, en la obra llamada de Manises y en las demas de su clase.

La misma distincion al que establezca en esta provincia una máquina de agramar cáñamo que sustituya con ventaja á las empleadas en el dia.

Medalla de plata dorada de primera clase, ó su valor en dinero, al ebanista que presente un objeto, por pequeño que sea, trabajado por sí, y que á juicio de la sociedad merezca la preferencia, avisando al construirla para que la corporacion inspeccione sus trabajos, siendo siempre preferible aquel objeto cuyos adornos, caso de tenerlos, estan trabajados por la misma persona ó en el pais.

Igual recompensa al herrero de corte ó cerrajero que presente instrumentos propios, ya para la agricultura, ya para las artes, imitando á los ingleses, y avisando con anticipacion para que la sociedad pueda hacer probar su temple.

La misma honorífica distincion al profesor de escultura que presente y deje á beneficio de la sociedad, mereciendo su aprobacion, el mejor bajo relieve, de tres palmos de alto, del escudo de armas ó divisa de esta corporacion.

Considerando los muchos capitales que se extraen de España por el consumo de los pañuelos llamados de pita; la bondad y abundancia de nuestras sedas, y el nuevo impulso que se daría á este vasto ramo, á la industria con su elaboracion en esta capital, la sociedad ofrece el premio á que le juzgue acreedor segun su mérito, recorriendo todos los de la escala desde la carta de estímulo al título de socio de mérito, ambos inclusivos, al fabricante que elabore pañuelos de seda u otra materia imitando en un todo la tersura y brillo que presentan los llamados de pita importados del extranjero.

Igual premio respetivamente al estampador ó sociedad que consiga estampar con coloridos permanentes y vistosos dibujos los pañuelos llamados de pita imitando los que vienen del extranjero.

Medalla de oro de segunda clase al que presente el mejor proyecto de construccion de baños cómodos para tomar los de mar en la playa del Grao, debiendo acompañar á los planos el presupuesto de la obra y método de construccion.

Uso de armas de la sociedad al que establezca en esta capital un cilindro que dé á los tejidos de seda, y en especial a los

rasos y rústicos, igual brillantez y hermosura que los extranjeros. Concedida la importancia de proporcionar á las fábricas de papel materiales que sean baratos y contribuyan á su mejor calidad y duracion, y siendo las hojas del agave americano ó pita uno de los que mas convienen, pues que entrando en la formacion del papel dan á este mucha consistencia y la propiedad de no ser atacado por la polilla, la sociedad ofrece premiar hasta con el título de socio de mérito al introductor de esta mejora, segun el resultado que obtengan los ensayos que se hagan al efecto.

Título de socio de mérito al que establezca en esta provincia una fábrica de agujas de todas clases, cualidades y dimensiones que reemplacen con economía á las inglesas.

La misma honorífica distincion al profesor que presente un dibujo (para grabar) del diploma de esta sociedad en pliego de papel marquilla, y que merezca su aprobacion. Para proceder con imparcialidad, todos los que aspiren á este premio deberán ocultar su nombre en un pliego cerrado que contenga alguna señal especial de la obra que presentan.

Un buen valenciano ofrece 500 rs. vn. al que presente una máquina hidráulica para elevar el agua á ocho ó diez palmos, sencilla, anovible, que de una teja de agua continua, sin necesidad de balsa, y que su coste no exceda de 500 rs. para que esté al alcance de los demas pobres labradores.

Ciencias exactas y naturales.

Medalla de plata dorada de primera clase al que proponga un proceder, mas sencillo, económico y exacto que los empleados al presente, para la preparacion del abayalde ó blanquete del comercio.

Medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria crítica histórica de los progresos de la química desde Lavoisier hasta nuestros dias.

Título de socio de mérito al que presente un exacto analisis de las aguas minerales del pueblo de Navajas, junto á Segorbe, determinacion de la topografía físico-méctica y clasificacion de las mismas.

Igual recompensa al que presente la mejor descripción geológica de los terrenos que en la provincia de Valencia presentan algun indicio de carbon de piedra.

Comercio.

Medalla de plata de segunda clase al jóven, que no exceda de 14 años de edad, y formalice mejor, delante de la comision por los antecedentes que esta diere, una cuenta de venta ó factura de compra de géneros ó frutos, con la deducción ó aumento de gastos que el negocio exija, ejecutando tambien operaciones de descuento y giro de cambios nacionales.

La misma medalla dorada al jóven que, sin exceder de 16 años de edad, una á los conocimientos artíficia citados las reducciones de cambios y valores extranjeros, ya sea colocándose estos en el país, ya en Paris ó Londres.

Medalla de oro de segunda clase al que por explotacion de carbon de piedra ó por la conduccion de este combustible de otros puntos tenga un depósito constante en esta ciudad ó sus inmediaciones, donde se expenda por lo mas á 8 rs. el quintal.

Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, con especial en nuestro reino de Valencia, significando con fundamentos sólidos si convendría la modificacion de algunas leyes ó ordenanzas para que la sociedad pueda exponerlo al Gobierno, y prefiriéndose siempre los recursos que sean de mas pronta y realizable ejecución.

Exposicion pública general.

La sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta ciudad ó provincia, por sus naturales ó residentes en ellas, de las clases de educacion, agricultura, economia rústica, fabricas, artes útiles y demas ramos científicos ó industriales que protege la corporacion, con títulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, su precio á pie de fábrica ó á la cosecha, y calificado su mérito relativo, se concederán á los que se juzguen acreedores títulos, medallas, distinciones ó gratificaciones; en el concepto de que la sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economia rural, civil y doméstica, siendo de los que excusan la entrada de los extranjeros de su clase.

La comision de exposicion pública no admitirá para el efecto de ser premiado objeto alguno á que no se acompañe nota de la secretaria general, en que conste haber sido enterada la sociedad por el interesado al tiempo de producirse, elaborarse ó fabricarse dicho objeto.

Advertencias.

1.º Los que aspiren á los premios ofrecidos en el programa deberán presentar sus obras antes del 1.º de Noviembre, para que, precediendo el examen de aquellas, pueda recaer calificacion antes de la junta pública, en la que se recibirán dichos premios. En cuanto á la exposicion general, que durará del 1.º al 12 de Diciembre inclusive, solo serán calificados para premio los objetos que se presenten hasta el 23 de Noviembre, pues los que se lleven con posterioridad solo serán admitidos para figurar entre los calificados, si se les reconoce algun mérito.

2.º Los exponentes manifestarán en el acto de presentar los objetos si solo desean tener el gusto y la satisfaccion de que aquellos figuren y sean conocidos por medio de la exposicion pública, ó si ademas aspiran á premio; y para evitar dudas, se consignará su manifestacion en el recibo que se les dé y con el que despues recogerán los objetos.

3.º Los maestros y maestras que no acrediten estar enseñando gratuitamente á cuatro pobres no podrán presentar niños, niñas ó adultos para optar á los premios: exceptuándose los padres que por sí y sin intervencion de otra persona alguna eduquen á sus hijos.

4.º Los padres ó encargados de niños y niñas que hayan de optar á premios procurarán que los nombres de aquellos se hallen inscritos en la secretaria de la sociedad el dia 1.º de Septiembre.

5.º Solo se calificarán para la adjudicacion de premios á las niñas las labores indicadas para cada una de las tres clases, y no los de adorno.

6.º No se concederá premio alguno á niños ó niñas por el simple hecho de presentar sus labores, escritos &c. á la expo-

sicion pública, pues es condicion precisa sufrir examen ante la comision de educacion y la de las señoras curadoras acerca de las materias que se exigen en el programa, aun cuando los aspirantes bayan extendido su instruccion sobre otras.

7.º El dia 3 de Noviembre empezarán los exámenes de la clase de educacion, que se verificará á puerta abierta, sin que por esta circunstancia que adopta la comision para hacer mas pública su imparcialidad se dé á ninguna persona de las que gusten concurrir á presenciar dicho acto el menor derecho para entrometarse en él, ni para usar de la palabra en ningun sentido.

8.º Los premios ofrecidos á los alumnos de las escuelas de química, delineacion y mecánica aplicadas á las artes, y á las clases de agricultura y comercio, se adjudicarán, previo examen, al fin de los respectivos cursos; pero para mayor satisfaccion de los interesados y estímulo de los demas se les entregarán en el acto solemne de la junta pública.

9.º Si alguno de los que resulten premiados obtuviese ya por méritos anteriores el título ó distincion ahora ofrecida, la sociedad acordará un medio de corresponder á sus nuevos méritos.

10. Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, pasándolas antes á la comision de correccion de estilo, y se darán á su autor 25 ejemplares.

11. La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias u objetos dignos de su obtencion; pero en todo tiempo recibirá y atenderá los que se presenten.

12. Los discursos, memorias, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la sociedad ocultando el nombre de los autores para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que ponga al principio ó fin de los discursos para comprobar su identidad.

Valencia 20 de Marzo de 1847.—El baron de Santa Bárbara, director.—Francisco de Sena Chocomeli, socio secretario.

REVISTA DRAMÁTICA Y MUSICAL.

TEATRO DEL PRINCIPE.

LA REINA Y LOS FAVORITOS, comedia histórica, original, en tres actos y en verso, de DON JOSÉ ZORRILLA.

Sentimos de corazon, porque nuestra imparcialidad nos lo veda, no poder en la ocasion presente tributar al autor de *Sucho Garcia* los ardientes y sinceros elogios que en muchas le hemos tributado, así como al público no le ha sido posible tampoco recompensar á uno de sus poetas favoritos con los aplausos entusiastas que fueran otras veces galardón digno de sus esfuerzos. Ni es ciertamente el Sr. Zorrilla de esos escritores contra los cuales abrigan prevenciones desfavorables ni el público ni la crítica; al revés, simpático, festejado y estimado generalmente, al esperar sus obras, se aguardan tambien sus triunfos, y se juzgan imposibles las derrotas. Sin embargo, todos nos hemos equivocado ahora, y el distinguido vate no ha cogido un laurel mas en la arena dramática, donde tantos han brotado para él lozanos y bellos.

Nosotros creemos que esto ha consistido en haber adoptado el Sr. Zorrilla un género, el único quizá para el cual no se presta la especialidad de su talento. Pidánsese, exijánsese grandes concepciones; la tragedia, el drama, la epopeya, y el poeta saldrá airoso de las empresas mas áridas; pero no se le reclaman nunca esos juguetes de filigrana, esas obras maestras de artificio, esos primores literarios que otros ingenios menos elevados conciben y ejecutan admirablemente. En el Sr. Zorrilla todo es imaginacion, todo es espontaneidad; déjesele que derrame los tesoros de su brillante poesia; ofrézcasele campo por donde se precipite el torrente de imágenes y de sublimes conceptos que le acuden fácilmente, y no se le encierre el ári mismo, dentro de los límites que la comedia tiene; dentro de las reglas que siempre prescribe.

Así, despues de haber hecho excelentes obras trágicas, despues de haber escrito *El zapatero y el Rey*, *El puñal del godo*, *Sofronia* &c, ha dado á luz *La Reina y los favoritos*, la mas débil y la mas pálida de todas sus concepciones. — Concése allí que el autor trabaja para sujetar y comprimir su ingenio, del que brotan algunas chispas á pesar de todo; y que intentando amoldarse á las exigencias de aquella escena, á los preceptos de aquel género, no consigue sino que resalten y sobresalgan sus cualidades dominantes.

Por eso no es comedia la que analizamos, sino un drama verdadero en su corte, en su estructura, en su desenlace, y en sus caracteres, y por eso ademas no es un buen drama. La lucha entre el designio del poeta y sus propensiones se revela claramente y produce semejante resultado.

El Sr. Zorrilla ha dado pruebas de que puede abordar con felicidad la comedia caballerescas; pero entre esta y la de intriga cortesana, media un abismo. ¿Qué diferencia sino entre *Cada cual con su razon* y *La Reina y los favoritos*? Campea en la una el genio del poeta, y en la otra se le ve rebajado por no caber en tan reducido espacio, así como un gigante no cabe en una estancia pequeña.

De ahí lo que antes hemos dicho de la accion, los caracteres y hasta el estilo. No es la primera interesante; no son los segundos bellos ni consecuentes, ni es en fin el último tan notable, tan poético, tan elevado como debiamos aguardar. — No hay un solo personaje al cual se adhiera decididamente el espectador: la Reina Doña Luisa está bosquejada y no mas, cuando esta figura principal debia formar el contraste con las otras: su hijo el Rey es un manco ingrató é irreverente, que no sale del yugo de un favorito sino para dar en el de otro; por último, Conti y Castelmilhor no tienen mucho que echarse en cara, bien que la historia pinta á entrambos con iguales colores que el Sr. Zorrilla.

La fábula no es mejor tampoco, ni marcha rápidamente, ni abunda en situaciones cómicas ó dramáticas, ni los incidentes son nuevos ó variados. — La escena del acto primero entre los dos validos es indudablemente la de mayor efecto, y la que está escrita con mas cuidado. El final parece frío y no satisfice, porque es como el *se continuará* de los folletines, el *se continuará* para la ofrecida segunda parte.

Desearnos real y sinceramente que el célebre poeta tome su desquite cuando esta segunda parte se ejecute, y que logre evitar entonces los escollos de que ahora no ha conseguido huir: un poco mas de esmero; un poco mas de trabajo, y convertirá nuestra esperanza en realidad.

La ejecución no puede ser nunca mala en el coliseo del Principe: sin embargo, esta vez tenían los actores, exceptuando al Sr. Romea, escasas oportunidades para brillar. Todos hicieron laudables esfuerzos en sus papeles, y el autor no habrá quedado descubierto, como no lo quedó tampoco de ella el público.

TEATRO DE LA CRUZ.

HERNANI.—MARIA DE ROHAN.—NABUCCO.

Despues de dos semanas de crisis, ha vuelto á abrir una nueva empresa las puertas de este templo artístico, habiendo verificado antes algunas modificaciones en la compañía, que no obstante consta casi de los mismos individuos.

Tres son los *partitos* puestos en escena; *Hernani*, *María de Rohan* y *Nabucco*, y los tres han obtenido favorable resultado. En el primero se distinguen mucho la Sra. Villó y Carrión: aquella continúa demostrando sus grandes adelantos, que hacen olvidar muchas veces los defectos orgánicos; el segundo, dócil á los consejos de la prensa, modera su accion, y da á su canto la expresion conveniente. Imposible parece que este jóven artista, en quien no há mucho veíamos solo un principiante de buenas disposiciones, haya logrado tan pronto, á fuerza de perseverancia y de estudio, adquirir maestría, buen método y sentimiento. — El Sr. Assoni, tanto en *Hernani*, como en *María de Rohan*, se muestra un poco exagerado, aunque ostenta siempre su grata y pura voz, y su afinacion constante.

En *Nabucco* ha conseguido la Sra. Villó un nuevo triunfo, especialmente en el andante de su aria que dice de una manera sorprendente, con mil primores de ejecución, todos fáciles y de efecto. Aplaudida con entusiasmo, fue llamada despues á la escena. — A su lado se distinguieron el Sr. Ordán, jóven tenor de inteligencia y de regulares facultades; el baritono Assoni en algunas piezas, y el Sr. Becerra, al cual le conviene maravillosamente el papel de Zacarias, uno de los que mejor desempeña.

Despues de una larga ausencia del teatro, el Sr. Salas vuelve hoy á presentarse en *El retorno de Columella*. No sabemos si el público celebrará este, aunque estamos seguros de que festejará *El retorno* de su cantante favorito.

TEATRO DEL INSTITUTO.

LOS CELOS DEL TIO MACACO, juguete andaluz en un acto, original del Sr. Sanz Perez.

No se admiren nuestros lectores si echan de menos (que no lo echarán) el juicio de otra pieza titulada *Una cantante*, que con *Mi tio el Jorobado* y la indicada arriba compusieron el beneficio del apretado actor Calvo. Lo mejor que podemos hacer en obsequio de aquel malhadado *vaudevilliste* es callar, y no tienen poco que agradecernos el autor y el traductor.

Y como gustemos mas del elogio que de la censura, queremos elogiar hoy sin reserva ese precioso juguete del poeta gaditano, que ya nos habia dado una muestra insigne de su imaginacion en la *Flor de la cancela*. No se entienda ni presuma que vamos á analizar grave y formalmente *Los Celos del tio Macaco*, cosa casi imposible, porque no se puede explicar la gracia de aquellos detalles, la sal de aquellos chistes, la verdad de las costumbres que se retratan. No hay novedad en la trama; pero la hay en los caracteres; los incidentes son vulgares, pero son cómicos, y el diálogo es siempre vivo, picante y florido.

A la ejecución debemos prodigar las propias alabanzas que á la pieza, pues fue inimitable por parte de las Sras. Revilla y Martínez, y de los Sres. Calvo, Dardalla y Pardo. ¿Qué tipos tan excelentes todos cinco de la familia gitana! ¿Qué naturalidad en el gesto, en la accion y en la palabra!

Entiéndase que al expresarnos así, lo hacemos con arreglo á nuestras impresiones, y con arreglo tambien á las modestas pretensiones de lo que juzgamos.

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

El 3 del actual entró en el puerto de Cádiz en 32 días de navegacion el bergantin correo núm. 3, correspondiente á la misma empresa, al mando del capitán D. Benito de Carricarte.

Se habilitará desde luego para regresar con la correspondencia á últimos del mes de la fecha ó antes, á voluntad del Gobierno.

Se admiten fletes y pasajeros en Madrid en las oficinas del Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz en casa del Sr. D. Agustin Rodriguez. 1

MADERAS DE HILO Y SIERRA.

A las doce de la mañana del dia 31 del corriente se sobasta una partida de dichas especies en la contaduría del Excmo. Sr. marqués de Alcañices, y en la misma esta de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse. 1

SOCIEDAD PALENTINA LEONESA.

Dirección.

Esta sociedad celebrará la junta general ordinaria del presente año el 25 del corriente en la ciudad de Valladolid.

Lo que anuncia esta direccion á fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. accionistas, y de que los que teniendo derecho á asistir á aquel acto no hayan recibido la circular de convocatoria por extravío que pueda haber padecido, puedan reclamarla oportunamente á esta direccion, que se halla establecida en la calle Angosta de San Bernardo, núm. 27, cuarto segundo de la derecha; en la inteligencia de que sus horas de despacho son desde las diez hasta las dos los dias no feriados.

Madrid 4 de Mayo de 1847.—El director, Joaquin de Tutor.—El secretario, José Maria Gomez de Salazar.

La persona en cuyo poder se hallen los privilegios originales de un vínculo que á favor de D. Francisco Rivera, contador

que fue de la Real c. de la Moneda de esta corte, se fundó sobre millones de Segovia, de 66,885 maravedís de vellón de capital, se servirá entregárselos á D. Vicente Talledo, su actual poseedor, que vive Corredera baja de San Pablo, número 45, cuarto principal, quien dará el hallazgo.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda, sita en el término del lugar de Camareuilla, distante de esta corte 10 leguas, partido de Torrijos, cuya hacienda se compone de 578 fanegas de tierra de 500 estadales de buena calidad, con dos casas que pertenecen á la misma para labor con todas las oficinas necesarias en el mejor estado de servicio, con su pozo cada una de ellas, abundantísimo de agua; y en el término de Camareuilla una viña compuesta de 2750 cepas vivas y 400 marras, cuya hacienda, casas y viña no pertenecen á bienes nacionales ni mayorazgos, sino que proceden de propiedad particular.

Se cita y señala para su remate el día 25 de Mayo del presente mes á las diez de su mañana en la ciudad de Toledo en la casa que hoy ocupa D. Miguel de Goenchea, sita plazuela de San Vicente, núm. 5, donde se manifestará el pliego de condiciones, y se publica para conocimiento de las personas que gusten interesarse.

El que quisiere enterarse, antes del remate, por menor de esta hacienda, podrá avistarse con Dionisio Santos, mayordomo de la misma, que vive en dicho lugar de Camareuilla, quien informará de las demás circunstancias.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Valladolid.

Doña Calixta Ilera, natural de Valladolid, viuda del socio D. Casto Rodríguez, abogado que fue de los tribunales nacionales, vecino que era de Deza, ha acudido á esta comision reclaman-do la pensión que le corresponde.

Su marido se inscribió en la sociedad en 2 de Agosto de 1841, diciendo haber nacido en Valladolid en 1º de Julio de 1808, teniendo por consiguiente al inscribirse en ella 55 años, un mes y dos días. Falleció en 15 de Diciembre último.

La comision de este distrito ha acordado abrir el juicio contradictorio que ordena el artículo 52 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud del derecho que se alega para el goce de la pensión, lo comunique dentro del término de un mes al secretario de esta comision, que vive calle de la Torrecilla, número 25, cuarto principal.

Valladolid 1º de Mayo de 1847.—Máximo Alonso, secretario.

CARENERO NAVAL EN LA BAHIA DE CADIZ.

Se halla abierto para servicio del público el recientemente construido por la empresa gaditana del Frocadero.

Los precios actuales en este carenero, único en España donde puedan los buques efectuar sus faenas con perfeccion y seguridad, son los siguientes:

Entrada y subida al carenero.

Buques hasta 200 toneladas de registro rs. vn.	400	Un real de vellón por cada tonelada de registro.
Idem desde 200 toneladas á 300.....	600	
Idem..... 300..... 400.....	700	
Idem..... 400..... 500.....	800	
Idem..... 500..... 700.....	1000	
Idem..... 700..... 1000.....	1200	

Buques que solo ocupan el carenero dos mareas para reconocimientos ú otras obras ligeras pagarán el duplo del derecho de entrada arriba expresado, sin mas.

Para mas detalles dirigirse, porte pagado, al secretario en Cádiz.

Cádiz 1º de Noviembre de 1846.—Por acuerdo de la direccion, el secretario, Antonio de Zulueta. 20

HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosa situacion, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para en él mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérprete á los pasajeros. 18

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49 ds. 55 c. Paris, 5 f. 24 c. pap.

Alicante, 1 b.	Málaga, 1 b.
Barcelona á ps. fs., 1 din. b.	Santander, 1 1/2 id.
Bilbao, 1 1/2 pap. b.	Santiago, 1 din. b.
Cádiz, 2 id. id.	Sevilla, 2 b.
Coruña, 1 1/4 din. b.	Valencia, 1 din. b.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, 1/4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Inocencio García de Andoin, auditor general de guerra de este ejército y provincias Vascongadas &c.

Por el presente se cita á todos los acreedores del Excmo. señor D. José de la Brena, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, ya difunto, para que dentro de 30 días, siguientes al segundo anuncio de este edicto en la Gaceta de Madrid, que se les prebja de término, comparezcan ante el tribunal militar de las mismas Provincias y en el oficio del presente escribano, por

si ó por su procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de testamentaria, inventario y tasacion de bienes formado por muerte de dicho general, pues se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento que pasado aquel término, sin citarles ni emplazarles mas, se continuarán los procedimientos por su rebeldía en los estrados del tribunal, les parará todo perjuicio como si se hicieran en sus personas, y procederé á lo demás á que haya lugar.

Dado en Vitoria á 6 de Mayo de 1847.—Inocencio García de Andoin.—Por mandado de S. S., Mariano de Ugarte.

Relacion de los acreedores que dejó el difunto Excmo. señor D. José de la Brena, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segun nota firmada de su puño y hallada dentro del testamento cerrado, bajo del que falleció en el valle de Carranza el 19 de Febrero último, que su tenor dice así:

D. Fernando Ortiz, difunto, calle de Toledo, tienda, en la casa de las monjas Gerónimas.

D. Juan José Martínez Robledo, tienda en la misma casa: murió hace años.

D. Pablo Gonzalez Cerecedo, tienda de lienzos frente de dicha casa de las monjas, murió: su muger tenia tienda en dicha calle, pasada la de la Concepcion, la tercera tienda.

D. José de la Dehesa, tienda de lienzos de dicha calle, casa del conde de Humanes, murió: tiene una hija casada en Torrelaguna, provincia de Madrid.

D. Nicobo Briz, tuvo tienda en la calle de Toledo, entre las calles de la Concepcion Gerónima y la Imperial, murió.

D. N. Robledo, tenia tienda, calle de Postas, murió y dejó un hijo.

D. Ramon de Angulo, tuvo tienda en la calle de Postas, murió: su heredera, viuda, frente de la Trinidad, la de Arratia.

D. Francisco del Valle, tuvo tienda inmediata al meson del Peine, murió: tiene herederos.

D. Juan Garcia de la Prada, tienda, calle de Postas, murió: dejó un hijo, D. Manuel.

D. Bernardo del Mazo, sobrino de Prada, murió: dejó hermanas.

D. N. Zarroquin, tuvo tienda de sedas mayores, portales de Guadalajara, murió: dejó herederos.

D. N. Rubio, comerciante en Talavera de la Reina.

D. Domingo de la Tejera, tuvo tienda calle de Toledo, inmediata á los Irlandeses: vive su muger, dejó un hijo, murió.

D. Manuel Entrambasaguas, tuvo tienda calle de Toledo, murió: casa de las monjas Gerónimas, dejó hijos.

D. N. Naranjo, creó tenia tienda en Yepes hace muchos años, dejó hijos.

D. N. Lerin, fue guardia de Corps, y su padre procurador de los Reales consejos, tenia una hermana en Madrid junto al convento de la Merced.

D. N. Quevedo, natural (me parece) de Gibra Leoto, fue guardia de Corps en la guerra de la independencia, y se retiró.

D. Francisco Fernandez Lavin, calle de la Zarza, sus herederos D. Bartolomé Arteaga y D. Manuel Villota, calle de la Zarza y calle Imperial.

D. Bartolomé Sauz de Prado: murió en Avila de los Caballeros, no.

Los hijos del general D. Joaquín Blac.—José de la Brena.

Así resulta del contexto de dicha nota unida al expediente de testamentaria de su razon, á que me remito yo el escribano de guerra infrascrito; y consiguiente á lo mandado debo advertir á los interesados y contenidos en ella que en dicho testamento cerrado hay una cláusula que puede interesarles.

Vitoria y Mayo 6 de 1847.—El escribano principal de guerra, Mariano de Ugarte. 2

Licenciado D. Juan Albeniz, juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto, primero, segundo y tercer pregon, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho en virtud de la ley de 19 de Agosto de 1844 á los bienes y demás emolumentos ajenos á la capellanía colativa que con la advocacion de nuestra Señora del Rosario fundó en el lugar de Luena, de esta comprension judicial, D. Joaquín Ibañez de Cervera, con caudal y por orden de su hermano D. Juan, para que dentro de 30 días, siguientes al en que se anuncie en el periódico oficial del reino, concurren en este juzgado á deducir cualquiera accion que consideren asistirles, bien por sí mismo, ó bien por medio de persona legitimamente autorizada, pues se les dará la audiencia debida, y en otro caso se sustanciará el expediente que se forme en su ausencia y rebeldía, sin necesidad de mas citacion y emplazamiento hasta que recaiga sentencia definitiva de adjudicacion en el pariente ó parientes mas inmediatos.

Decretado en Villacarriedo á 29 de Abril de 1847.—Juan Albeniz.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por segunda vez al dueño del censo perpétuo de un real anual de renta impuesto sobre un solar comprensivo de 9896 pies cuadrados, sito en esta capital y su calle de San Cosme, con vuelta á la de San Bernardo ó Salitre, señalado por la primera con el número 4 antiguo y 8 nuevo, y por la segunda con el 5 viejo y 9 moderno, manzana 19, y cuyo censo en lo antiguo perteneció al mayorazgo titulado de Rojas, para que se presente á deducir el derecho de que se crea asistido contra dicho solar en el término de 10 días; apercibido que de no hacerlo se procederá á la liquidacion del mismo, y su resultado quedará á censo redimible sobre la propia finca.

El Sr. D. José Enciso y Joya, juez interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa que fundó y dotó Doña Teresa de Leon y Santoran por su testamento otorgado en esta ciudad á 11 de Agosto de 1702, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el derecho que crean asistirles; en la inteligencia que pasados sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de ayer en vista de la de-

manda propuesta por parte de D. Miguel José Caracuel, en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 solicita se adjudiquen en propiedad y bajo concepto de libres los enunciados bienes.

Dado en Granada á 30 de Abril de 1847.—Enciso.—Por mandado de dicho señor, Cecilio N. de Valencia.

D. Manuel de Larragan, doctor en leyes y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion del beneficio simple eclesiástico fundado bajo la invocacion de San José y nuestra Señora del Carmen en la capilla construida en la parroquial iglesia de San Vicente del Horts á dicha viagen, que se presenten á deducirle en el presente juzgado y escribanía del infrascrito dentro del término de 30 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841; bajo apercibimiento que su incomparecencia les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1847.—Manuel de Larragan.—Pablo de Milá de la Roca.

SUBASTAS.

El alcalde de la villa de Laguardia, en la provincia de Alava, hace saber que por acuerdo del ayuntamiento de la misma se ha dispuesto, previa la autorizacion necesaria, se saque la construcción de una fuente desde el punto de San Bartolomé, di tante 12,500 pies de esta villa, cuya cañería sera 3000 pies de barro y los 4500 restantes de fierro colado, á público remate, que tendrá lugar el 25 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala consistorial: lo que se anuncia al público á fin de que los licitadores puedan acudir á la secretaria de la dicha corporacion á enterarse del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que en la misma se hallan de manifiesto.

Laguardia, en Alava, á 26 de Abril de 1847.—El alcalde, Leon Manso.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, referendada del escribano D. Carlos Rodríguez de Moya, se saca nuevamente á pública subasta y término de 10 días la casa, sita en esta poblacion, calle de la Minas alta, número 21, perteneciente al concurso de D. Antonio Donato Teysandier, señalando para su remate el viernes 21 de este presente mes de Mayo á las doce del medio dia en la audiencia de dicho señor juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta capital.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la casa de beneficencia de niñas pobres de la parroquia de Santa Cruz, fundada por las señoras de la Real asociacion de dicha seccion. Las señoras que componen la Real asociacion se han dirigido á la empresa solicitando un beneficio para el objeto indicado, y la empresa se ha prestado á ello gustosa. El orden de la funcion será el siguiente: 1º Gran sinfonia de la Gazza Ladra. 2º Se pondrá en escena la acreditada comedia de gracioso, no ejecutada hace mucho tiempo, y cuyo titulo es

EL HECHIZADO POR FUERZA,

exornada con coros, acompañamiento &c. del mudo que requiere su argumento.

El papel de protagonista está á cargo del primer actor Don Antonio de Guzman.

3º Popurrí de bailes nacionales, desempeñado por 18 personas.

4º Terminará el espectáculo con la linda pieza en un acto, no ejecutada nunca en este teatro, titulada

DUMONT Y COMPANIA.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Primera representacion en esta temporada de la aplaudida ópera en tres actos, titulada

IL RITORNO DI COLUMELLA,

en la cual tendrá el honor de presentarse por primera vez en la presente temporada D. Francisco Salas, primer bajo caricato absoluto.

MUSEO. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama en cuatro actos, titulado

HERNANI.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia. 2º La comedia en un acto titulada

TAL PARA CUAL.

3º Intermedio de baile. 4º La lindísima pieza en un acto, titulada

MI TIO EL JOROBADO.

5º Manchegas á cuatro. 6º La muy aplaudida pieza nominada

LOS CELOS DEL TIO MACACO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.